CUENTA DE COBRO No 005

DOCUMENTO SOPORTE A LA NOTA DE CONTABILIDAD AUTORIZADA POR EL ARTICULO 4º. DEL DECRETO REGLAMENTARIO 380/96 DE LA LEY 223/95 SOBRE COMPRAS A PERSONAS QUE PERTENECEN AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO

FECHA: Carepa, Antioquia noviembre de 2023
Yo ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
Identificado (a) con la cedula de ciudadanía: 1.101.682.195

Manifiesto que la empresa: **BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA**; NIT: 830.054.053-3

Me adeuda la suma de: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.900.000,00) **CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.**

Por concepto de: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESORA JURIDICA DEL BATALLON DE INGENIEROS No. 17 "GR. CARLOS BEJARANO MUÑOZ"

VALOR TOTAL CONTRATO: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.400.000.00) DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No: 019-BASPC17-2023

Declaro voluntariamente y bajo la gravedad de juramento que pertenezco al Régimen Simplificado, por lo tanto, de acuerdo con el Art. 42 del Decreto 3541 de 1983 y Art. 511 del Estatuto Tributario, no estoy obligado a expedir factura de venta.

Nombres y apellidos: ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
Identificación: 1.101.682.195 de Socorro - Santander
Lugar de Residencia: Decima Séptima Brigada – Casas Fiscales A7

Firma Contratista: _____
No. Cédula 1.101.682.195 de Socorro - Santander

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NÁRVAEZ ARTEAGA"

INFORME DE GESTIÓN No. 005

Carepa - Antioquia, Noviembre de 2023

1. No. DEL CONTRATO	019-BASPC17-2023
2. FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO	20 de junio de 2023
3. POLIZA DE SEGUROS	No. de la Póliza: 600-47-994000069043 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOLMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 23-06-2023
4. CRP	No. CRP: 43423 Fecha expedición: 23-06-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-060 Dependencia: BASPC17 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.400.000.00).
5. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20 junio de 2023.
6. CONTRATISTA	Nombre completo: ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA Identificación: C.C. No. 1.101.682.195 expedida en Socorro - Santander Nacionalidad: colombiana Dirección: DECIMO SEPTIMA BRIGADA CASA A7 Ciudad de residencia: CAREPA ANTIOQUIA Teléfono de contacto: 315806968 E-mail de contacto: nati2739@hotmail.com
7. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JULIO CESAR MEJIA BURBANO Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17 Resolución de nombramiento: 032 de fecha 15 de junio de 2023.

8. OBJETO CONTRACTUAL	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL EN EL BIBEM17".
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la Unidad Militar. 2. Elaborar respuesta a los derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la Ley y que sean de competencia y conocimiento de la Unidad. 3. Difundir al personal militar de la Unidad Militar los procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), para el desarrollo de actividades. 4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del a Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 5. Implementar las estrategias para ejecutar las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 6. Reunir información y proyectar respuesta a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, verificación casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, entre otros. 7. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la Unidad Militar y al CEDE11, temas inherentes al cumplimento del contrato. 8. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegué a conocer en razón del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo tres compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo las cuales incluirán la foliación y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

	11. Entregar al final de la prestación de servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que será extensiva a los derechos de autor de los mismo se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura seriedad ponderación y respeto sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión en la cual sólo deberá atender a la constitución la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos fraudulentos que afectan a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarios de acuerdo con la Ley. 20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor acerca de las relaciones de parentesco amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 21. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad militar donde presta sus servicios profesionales. 22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del contrato, así como las obligaciones legales que se deriven del contrato. B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el Contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia

	responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 4. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad. 7. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad. 8. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- EJÉRCITO – BASP17, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 9. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, documentos, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para cumplir con la presentación del servicio objeto de este contrato. 10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del BASPC 17. 11. Mantener Actualizada la información contenida en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II dentro de los plazos establecidos en la Ley y durante la ejecución del contrato. 12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad y adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. 13. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 14. Las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.

10. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a: A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la Unidad Militar.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio No. 2023958025144663	ID 058-2022	Citación personal Investigado
2	Auto	ID 060-2022	Avoca conocimiento
3	Estado	ID 060-2022	Fijación de Estado notificación auto avoca conocimiento
4	Oficio No. 2023958025374203	ID 060-2022	Comunicación designación fallador especial al investigado
5	Constancia	ID 060-2022	Constancia Ejecutoria auto avoca conocimiento
6	Constancia	ID 060-2022	Constancia expediente para valoración de pruebas
7	Auto	ID 061-2022	Fija fecha y hora para reanudación audiencia descargos
8	Estado	ID 061-2022	Notificación del auto que Fija fecha y hora para reanudación audiencia
9	Oficio No. 2023958002535601 - 2023958002535821	ID 061-2022	Notificación personal auto reanudación audiencia abogado y investigado
10	Constancia	ID 061-2022	Constancia ejecutoria auto reanudación audiencia

11	Constancia	ID 061-2022	Constancia secretarial – solicitud de la defensa reprogramación audiencia
12	Acta	ID 061-2022	Acta reanudación de audiencia de pruebas
13	Oficio No. 2023958026276233	ID 061-2022	Solicitud documentación-fase probatoria audiencia
14	Oficio No. 2023958002693141	ID 062-2023	Solicitud copia proceso penal j30ipm
15	Constancia	ID 063-2023	Constancia secretarial recibo expediente
16	Auto	ID 063-2023	Decreta pruebas de oficio
17	Estado	ID 063-2023	Notificación auto decreta pruebas de oficio
18	Constancia	ID 063-2023	Constancia ejecutoria
19	Constancia	ID 064-2023	Constancia pasa expediente valoración de pruebas
20	oficio	IA 004-2019	Notificación perito SV. Valencia Chocue
21	Auto	IA 009-2022	Auto Prorroga Instrucción
22	Estado	IA 009-2022	Fijación auto prorroga instrucción
23	Constancia	IA 009-2022	Constancia ejecutoria auto prorroga instrucción
24	oficio	IA 009-2022	Solicitud SAP
25	oficio	IA 010-2023	Solicitud designación perito BR 17

4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del a Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.
TRAZABILIDAD

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	2023958010731876	Verificación investigaciones disciplinarias y administrativas 21 noviembre

	2023
11. CONSTANCIAS	Dejo constancia que, durante el plazo de ejecución del contrato, no se han configurado los presupuestos legales del contrato laboral y que he gozado de plena autonomía para ejecutar las obligaciones contractuales relacionadas en el contrato. Así mismo, tanto la suscrita y el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 17 "Clara Elisa Narváez Arteaga", ubicado en el cantón militar de la Décima Séptima Brigada, ha dado cumplimiento a las obligaciones legales y contractuales registradas en el contrato.

Para constancia se firma en Carepa - Antioquia, en el mes de noviembre de 2023.

ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
C.C. No. 1.101.682.195 expedida en Socorro - Santander

aportes en línea

Resumen general de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1101682195		PINZON RUEDA ADRIANA NATHALY	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	calle 8a No 8-34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	7273121	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-10	260209558	9458571788	I	2023/11/24	2023/11/07	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	$336,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
1	CC	1101682195	PINZON ADRIANA	230201	30	$1,160,000	$185,600	EPS008	30	$1,160,000	$145,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,160,000	$6,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					**$1,160,000**	**$185,600**			**$1,160,000**	**$145,000**			**$0**	**$0**			**$1,160,000**	**$6,100**		**$0**	**$0**

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$185,600	$0	$0	$185,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$185,600	$0	$0	$185,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$6,100	$0	$0	$6,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$6,100	$0	$0	$6,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$145,000	$0	$0	$145,000
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$145,000	$0	$0	$145,000
TOTAL				**1**	**$336,700**	**$0**	**$0**	**$336,700**

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

BATALLÓN DE ASPC No. 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA

INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL [X] TOTAL [ ]
No. 5

Carepa - Antioquia, Noviembre de 2023

1. CONTRATISTA	Nombre completo: ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA Identificación: C.C. No. 1.101.682.195 expedida en Socorro - Santander Nacionalidad: colombiana Dirección: DECIMO SEPTIMA BRIGADA CASA A7 Ciudad de residencia: CAREPA ANTIOQUIA Teléfono de contacto: 3105806968 E-mail de contacto: nati2739@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre completo: MY. JULIO CESAR MEJIA BURBANO Cargo: EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BIBEM17 Resolución de nombramiento: 032 de fecha 15 de junio de 2023.
3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. del contrato: 019-BASPC17-2023 Fecha de suscripción: 20-06-2023
4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA	No. de la Póliza: 600-47-994000069043 Entidad que expide la póliza: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOLMBIA Fecha del certificado de aprobación de la Póliza: 23-06-2023
5. CRP	No. CDP 6523 Fecha de expedición: 15-06-2023 No. CRP: 43423 Fecha expedición: 23-06-2023 Unidad/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-060 Dependencia: BASPC17 Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente: Nación Recurso: 10 CSF Valor: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.400.000.00).
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	20 junio de 2023.
7. PLAZO DE	El plazo de ejecución del presente contrato iniciará a partir de

EJECUCIÓN	la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro Presupuestal, hasta el veinte (20) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).
8. OBJETO CONTRACTUAL	"CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL EN EL BIBEM17".
9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA 1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la Unidad Militar. 2. Elaborar respuesta a los derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la Ley y que sean de competencia y conocimiento de la Unidad. 3. Difundir al personal militar de la Unidad Militar los procedimientos jurídicos (Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio o Disciplinario), para el desarrollo de actividades. 4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del a Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos. 5. Implementar las estrategias para ejecutar las políticas jurídicas establecidas por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 6. Reunir información y proyectar respuesta a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, verificación casos de especial seguimiento por muertes en desarrollo de operaciones militares, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares, entre otros. 7. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la Unidad Militar y al CEDE11, temas inherentes al cumplimento del contrato. 8. Guardar el secreto profesional incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegué a conocer en razón del desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012 artículo tres compilado en el decreto 1080 de 2015 y la ley 594 de 2000 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato incluyendo el cuidado conservación y organización del archivo las cuales incluirán la foliación y elaboración del formato único de inventario documental (FUID).

	11. Entregar al final de la prestación de servicio, backup de la información producto ejecución del contrato. 12. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del contrato reserva que será extensiva a los derechos de autor de los mismo se deriven. 13. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión. 14. Observar y exigir mesura seriedad ponderación y respeto sus relaciones con los servidores públicos colaboradores y auxiliares de la justicia abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión. 15. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales. 16. Mantener en todo momento su independencia profesional de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión en la cual sólo deberá atender a la constitución la ley y los principios que la orientan. 17. Prevenir litigios inocuos fraudulentos que afectan a la institución. 18. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión. 19. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarios de acuerdo con la Ley. 20. Informar con veracidad a la institución a través del supervisor acerca de las relaciones de parentesco amistad o interés o cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un impedimento legal para la interrupción de la relación profesional. 21. Cumplir con los protocolos de seguridad establecidos para el ingreso a la unidad militar donde presta sus servicios profesionales. 22. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia. 23. El contratista autoriza al MDN-EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas psicométricas antes y durante la contratación. 24. Las demás obligaciones establecidas en el estudio previo, documentos qué el contratista declara conocer y que hacen parte del contrato, así como las obligaciones legales que se deriven del contrato. B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1. Suscribir el Contrato. 2. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante.

	3. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 4. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato durante los tres (03) días siguientes a la suscripción del mismo y sus adiciones si las hubiere. 5. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por el Ejército Nacional; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 6. Guardar y mantener con la debida confidencialidad y reserva frente a temas y asuntos tratados conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, salvo autorización escrita de la unidad. 7. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad. 8. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.-EJÉRCITO – BASP17, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato. 9. Custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, documentos, inventario y/o materiales que sean puestos a su disposición para cumplir con la presentación del servicio objeto de este contrato. 10. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del BASPC 17. 11. Mantener Actualizada la información contenida en la plataforma del Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP II dentro de los plazos establecidos en la Ley y durante la ejecución del contrato. 12. Realizar informes mensuales de las actividades realizadas de acuerdo con los formatos establecidos por la entidad y adjuntar en la plataforma SECOP II la documentación que soporte la ejecución del contrato dentro de los términos requeridos por el Supervisor. 13. Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato. 14. Las demás que en razón a la naturaleza del contrato se requieran.
10. PERIODO DEL INFORME	Noviembre de 2023

11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

Para el cumplimiento del objeto del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Asesora jurídicamente al funcionario competente y de instrucción en el desarrollo de los procesos disciplinarios y administrativos que se tramiten en la Unidad Militar.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Oficio No. 2023958025144663	ID 058-2022	Citación personal Investigado
2	Auto	ID 060-2022	Avoca conocimiento
3	Estado	ID 060-2022	Fijación de Estado notificación auto avoca conocimiento
4	Oficio No. 2023958025374203	ID 060-2022	Comunicación designación fallador especial al investigado
5	Constancia	ID 060-2022	Constancia Ejecutoria auto avoca conocimiento
6	Constancia	ID 060-2022	Constancia expediente para valoración de pruebas
7	Auto	ID 061-2022	Fija fecha y hora para reanudación audiencia descargos
8	Estado	ID 061-2022	Notificación del auto que Fija fecha y hora para reanudación audiencia
9	Oficio No. 2023958002535601 - 2023958002535821	ID 061-2022	Notificación personal auto reanudación audiencia abogado y investigado
10	Constancia	ID 061-2022	Constancia ejecutoria auto reanudación audiencia
11	Constancia	ID 061-2022	Constancia secretarial – solicitud de la defensa reprogramación audiencia
12	Acta	ID 061-2022	Acta reanudación de audiencia de pruebas
13	Oficio No. 2023958026276233	ID 061-2022	Solicitud documentación- fase probatoria audiencia

14	Oficio No. 2023958002693141	ID 062-2023	Solicitud copia proceso penal j30ipm
15	Constancia	ID 063-2023	Constancia secretarial recibo expediente
16	Auto	ID 063-2023	Decreta pruebas de oficio
17	Estado	ID 063-2023	Notificación auto decreta pruebas de oficio
18	Constancia	ID 063-2023	Constancia ejecutoria
19	Constancia	ID 064-2023	Constancia pasa expediente valoración de pruebas
20	oficio	IA 004-2019	Notificación perito SV. Valencia Chocue
21	Auto	IA 009-2022	Auto Prorroga Instrucción
22	Estado	IA 009-2022	Fijación auto prorroga instrucción
23	Constancia	IA 009-2022	Constancia ejecutoria auto prorroga instrucción
24	oficio	IA 009-2022	Solicitud SAP
25	oficio	IA 010-2023	Solicitud designación perito BR 17

4. Verificar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos del a Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.

No.	TIPO DE DOCUMENTO	No. DE RADICADO	ASUNTO
1	Acta	2023958010731876	Verificación investigaciones disciplinarias y administrativas 21 noviembre 2023

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($17.400.000.00). Valor autorizado a pagar: DOS MILLONES NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($2.900.000,00).

<table>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><th>Obligación</th><th>Entidad</th><th>Vlr. Pago</th></tr>
<tr><td>PENSIÓN</td><td>PROTECCION S.A.</td><td>$145.000,00</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>COMPENSAR</td><td>$185.600,00</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>$6.100,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.

2.Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al sistema general de seguridad social en salud y pensión, sobre un ingreso base de cotización del 40% del valor mensual del contrato, con aporte del 16% en pensiones y el 12,5% en salud.

Nota: Lo anterior, conforme lo establece la normatividad legal vigente, la reglamentación de la materia y de acuerdo a la afiliación efectuada a la ARL.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL [X] TOTAL

Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Omitido</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Carepa - Antioquia, en el mes de noviembre de 2023.

MY. JULIO CESAR MEJIA BURBANO
Ejecutivo y Segundo Comandante BIBEM17
SUPERVISOR

Carepa (Antioquia), Noviembre de 2023

Señor
Teniente Coronel VICTOR GERMÁN GARCÍA AMAYA
Comandante y Ordenador del Gasto BATALLÓN DE ASPC N.° 17 "CLARA ELISA NARVÁEZ ARTEAGA"

Ref : Certificación de cumplimiento de requisitos como Independiente

Yo Adriana Nathaly Pinzon Rueda, identificada con Cedula de Ciudadania No. 1.101.682.195 expedida en Socorro (Stder), me permito manifestarle lo siguiente bajo la gravedad de Juramento

CATEGORIA TRIBUTARIA DEL CONTRATISTA	SI	NO
Soy residente del Pais	X	
Para la prestacion del servicio con el BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GR. CARLOS BEJARANO MUÑOZ" requiero la utilizacion de materiales o equipos especializados		X
Mis ingresos provienen en un 80% o mas de la prestacion de servicios de manera personal al BATALLÓN DE INGENIEROS N° 17 "GR. CARLOS BEJARANO MUÑOZ"	X	

Informacion Adicional :	SI	NO
Estoy obligado a presentar Declaracion de Renta por el año gravable inmeditamente anterior		X
Mis ingresos totales en el año inmediatamente anterior superaron 1,400 UVT- 38.004 ($53.206.000)		X

Por favor, tenga en cuenta:

El valor de los aportes obligatorios del Sistema de Seguridad Social deben corresponder al 40% del Valor de Contrato

La deducción de la base de retención por concepto de Interés de Vivienda o Leasing Habitacional no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo bien inmueble. Anexar pago

Pago de medicina prepagada del trabajador, Anexar pago.

Personas Dependientes: Menores de edad, discapacidad certificada por el Instituto Nacional de Medicina Legal ò Empresa Administradora de Salud. La deducción de la base de retención no podrá ser solicitada por más de un contribuyente en relación con el mismo Dependiente y será hasta una (1) persona por grupo familiar. Anexar Registro civil

Cuando la información se entregue de manera extemporánea, el pagador solamente la tendrá en cuenta para efecto del cálculo de la retención en la fuente aplicable a los pagos o a bonos en cuenta que se efectúen con posterioridad a la actualización de la información. No se podrán modificar ni ajustar las retenciones en la fuente practicadas o que hayan debido practicarse con anterioridad a la entrega de la información.

FIRMA _____
NOMBRE ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA
CEDULA No. 1.101.682.195 de Socorro (Santander)

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHgosuna	Girlesa Ivonne Osuna
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-21-9:57 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 6523 de fecha 2023-06-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	43423	**Fecha Registro:**	2023-06-23	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	17.400.000,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	17.400.000,00	**Saldo x Obligar:**	5.800.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificacion: Cedula de Ciudadania	1101682195	**Razón Social:**	ADRIIANA NATHALY PINZON RUEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	839137478	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	80133511	**Nombre:**	VICTOR GERMAN GARCIA AMAYA	**Cargo:**	COMANDANTE BATALLON ASPC No 17 ENCARGADO

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	019-BASPC17-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2023-06-20

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.
060 BATALLON DE A.S.P.C. No 17	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	Nacion	10	CSF

FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
	17.400.000,00	0,00		
Total:	17.400.000,00	0,00	17.400.000,00	5.800.000,00

Objeto:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA JURIDICA INTEGRAL EN EL AREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL EN EL BIBEM17

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2	ADQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-07-24	2.900.000,00	0,00	NINGUNO
060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2	ADQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-08-24	2.900.000,00	0,00	NINGUNO
060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2	ADQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-09-25	2.900.000,00	0,00	NINGUNO
060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2	ADQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-24	2.900.000,00	0,00	NINGUNO
060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2	ADQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-24	2.900.000,00	2.900.000,00	NINGUNO
060	BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2	ADQ - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-12-20	2.900.000,00	2.900.000,00	NINGUNO

CT. PARRA LOPEZ LEIDY PAOLA
JEFE DE PRESUPUESTO BASPC17

JERCITO NACIONAL DE COLOMBIA	ENTRADA DE BIENES POR CONCEPTO DE: ENTRADA DE SERVICIOS	Doc. Material 5003245342-2023 MOVIMIENTO: ML81N

JNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Batallón de ASPC No. 17	830054053-3	EB17		21.11.2023	Carepa (Antioquia)

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA	1101682195		4500465593	

TRAZABILIDAD: 19 / ASESORA JURIDICA BIBEM17 / GASTOS GENERALES HONORARIOS

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
				ASESORA JURIDICA BIBEM17		1,00	UN	2.900.000,00	2.900.000,00

TOTALES 2.900.000,00

MONTO: DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

[illegible]EZ LOPEZ WILBER JOSE
ALMACENISTA
POST-FIRMA

Fecha: 21.11.2023 11:17:29 WILDBOHS

DOC 5105718975

SIIF Nación

Obligación Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHsmjimene Sandra Liliana Jimenez Lombo

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17

Fecha y Hora Sistema: 2023-11-22-1:04 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DE OBLIGACION.

Numero:	93223	**Fecha Registro:**	2023-11-22	**Unidad / Subunidad ejecutora:**			15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generada	**Requiere DIP:**		No	**Tipo de DIP:**		**Nro. Compromiso:**		43423
Valor Inicial:	2.900.000,00	**Valor Total Operaciones:**			0,00		**Valor Actual:**	2.900.000,00	**Saldo x Ordenar:**		2.900.000,00
Valor Inicial Moneda Original:	0,00	**Valor Total Operaciones Moneda Original:**			0,00		**Valor Actual Moneda Original:**	0,00	**Saldo x Ordenar Moneda Original:**		0,00
Valor Deducciones:	20.300,00	**Valor Neto:**			2.879.700,00		**Valor IVA:**	0,00	**Nro. Cdp:**		6523
Valor Deducciones Moneda:	0,00	**Valor Neto Moneda:**			0,00		**Atributo Contable:**	05-NINGUNO	**Comprobante Contable:**		754302

TERCERO

Identificacion:	1101682195	**Razon Social:**	ADRIIANA NATHALY PINZON RUEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	839137478	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

CUENTA X PAGAR				**CAJA MENOR**			
Numero:	95323	**Tipo:**	Rentas de trabajo NO obligados a facturar	**Identificacion:**		**Fecha de Registro:**	

DOCUMENTO SOPORTE

Numero:	005	**Tipo:**	CUENTA DE COBRO	**Fecha:**	2023-11-22

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	ATRIBUTO CONTABLE	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X ORDENAR
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF	05-NINGUNO					
						Total:	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00	2.900.000,00

Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORÍA JURÍDICA INTEGRAL EN EL ÁREA DE DERECHO DISCIPLINARIO, EN PROCESOS ADMINISTRATIVOS, TANTO EN LA ETAPA PRELIMINAR COMO FORMAL EN EL BIBEM

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA DE PAGO	ESTADO	VALOR A PAGAR
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2 ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-24	Generada	2.900.000,00

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTAL

POSICION DEL CATALOGO DE PAGO	IDENTIFICACION	NOMBRE BENEFICIARIO	BASE GRAVABLE	TARIFA	VALOR DEDUCCION	SALDO DISPONIBLE PARA ORDENAR
2-01-05-01-97 RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	NIT 890985316	MUNICIPIO DE CAREPA	2.900.000,00	0,700 %	20.300,00	20.300,00

TC. VICTOR GERMAN GARCIA AMAYA

ORDENADOR DEL GASTO

AUT. 152036977702

OP. 4102617231

Orden de pago Presupuestal de gastos Comprobante

Usuario Solicitante: MHjgulfo JULIO ALBERTO GULFO PACHECO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17
Fecha y Hora Sistema: 2023-11-29-10:50 a. m.

ORDEN DE PAGO PRESUPUESTAL

Número:	41026172 3	**Fecha Registro:**	2023-11-23	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17				
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Pagada	**Nro Obligación:**	93223	**Comprobante Contable de la Generación:**			
Fecha Máxima Pago:	2023-11-27	**Código de Referencia:**		04500042400410261723	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Bruto:	2.900.000,00	**Valor Deducciones:**		20.300,00	**Valor Neto:**	2.879.700,00	**Saldo x Pagar:**	0,00	

VALORES PAGADOS

TRM Pago		**Valor Bruto**	**2.900.000,00**	Valor Deducciones	20.300,00	Valor Neto	**2.879.700,00**	Moneda Base Compra		**Valor MBC**	

REINTEGROS

Números				**No Recaudo:**	
Bruto Reintegrado Pesos:	0,00	**Reintegrado Deducciones Pesos:**	0,00	**Reintegrado Neto Pesos:**	0,00
Bruto Reintegrado Moneda:	0,00	**Reintegrado Deducciones Moneda:**	0,00	**Reintegrado Neto Moneda:**	0,00

TERCERO DE LA ORDEN DE PAGO

Identificación:	1101682195	**Razón Social:**	ADRIIANA NATHALY PINZON RUEDA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	839137478	**Banco:**	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

TESORERIA	DOCUMENTO SOPORTE					
13-01-01-DT - DIRECCION TESORO NACION DGCPTN	**Número:**	93223	**Tipo:**	OTROS	**Fecha:**	2023-11-23

Tipo Beneficiario Pago 01 - Beneficiario final

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTOS

DEPENDENCIA / POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	REC	MT	VALOR		VALOR PAGADO	VALOR REINTEGRADO		USO DE PROYECTOS ESPECIALES			
				PESOS	MONEDA	PESOS	PESOS	MONEDA EXTRANJERA	USO DE PROYECTO	MONEDA	TASA DE CAMBIO	VALOR MONEDA
060 BATALLON DE A.S.P.C. No. 17 / A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES												
	Nación	10	CSF	2.900.000,00	0,00	2.900.000,00				Pesos	0,00	0,00

DEDUCCIONES

POSICIONES DEL CATALOGO PARA PAGO NO PRESUPUESTALES		TERCERO		TARIFA	VALOR	VALOR AJUSTADO PAGO	VALOR REINTEGRADO
2-01-05-01-97	RETE-ICA-OTRAS CIUDADES-SERVICIOS	890985316	MUNICIPIO DE CAREPA	0,700 %	20.300,00	20.300,00	

LINEAS DE PAGO VINCULADA

DEPENDENCIA PARA AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR	ATRIBUTO LINEA DE PAGO	ESTADO
060 - BATALLON DE A.S.P.C. No. 17	1-2 - ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-11-24	2.900.000,00	05 NINGUNO	Pagada

SV MAYERLI RUEDA PASTRANA
TESORERIA BASPC17

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
BAS17 BAT.ASPC#17 CLARA E
NIT: 830054053-3

COMPROBANTE DE EGRESO

DOCUMENTO EGRESO
No. 1500002168

ACREEDOR		**RECEPTOR PAGO ALTERNATIVO**			
ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA		ADRIANA NATHALY PINZON RUEDA		FECHA DE PAGO:	27.11.2023
Nit/CC	: 1101682195	Nit/CC	: 1101682195	CIUDAD:	CAREPA
Telefax	:	Telefax	:	CONCEPTO DE GASTO:	Fdos. Rec. Gtos.Gen.
Telefono	:	Telefono	:	PAGO POR CHEQUE:	
Dirección	: CL 8 A 834	Dirección	: CL 8 A 834	ID. CUENTA:	
				CUENTA BANCARIA:	

RESUMEN IMPUESTOS Y RETENCIONES

Obligac.	Fact.	Doc.SAP	Vlr.Facturado	IVA	RetelVA	Vlr.RetFte	RetelCA	Otras Reten.	Vlr. A Pagar
OBLIG 9322	CUENTA COB 5100000161		2.900.000,00	0,00	0,00	0,00	20.300,00	0,00	2.879.700,00
	TOTALES		0,00	0,00	0,00	0,00	20.300,00	0,00	2.879.700,00

RESUMEN CONTABLE

Pos.	Clv.	Cuenta.	Tex. Cuenta Contable	Nit.	C.costo	Valores Debe	Haber
001	50	4705080020	Fdos. Rec. Gtos.Gen.			0,00	2.879.700,00
002	25	2490550010	Servicios	1101682195		2.879.700,00	0,00
					TOTALES	2.879.700,00	2.879.700,00

SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE

DESCRIPCION :OBLI93223-CONT019-11-23 ADRIANA NATHALY PINZON

SV. MAYERLI RUEDA CASTRANA
Tesorero / Pagador

TC VICTOR GERMAN GARCIA AMAYA
ORDENADOR DEL GASTO

PD04 TATIANA ROBLEDO ZAMBRANO

Beneficiario